

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 004010 DE 2002

(22 MARZO DE 2002)

“Por la cual se adopta el Manual para diligenciar el Formulario Informe de Accidente y sus anexos 1 y 2.”

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales contempladas en el numeral 1 del artículo 6° del Decreto 101 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2171 de 1992 reestructuró el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte, ordenando en su artículo 119, la supresión del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito –INTRA e instituyendo en su artículo 123 un régimen de transición para asumir la prestación de servicios que estaban a su cargo por parte de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte.

Que el artículo 250 del Decreto 1344 de 1970 –Código Nacional de Tránsito Terrestre--, establece que en los eventos donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles o animales, como consecuencia de un accidente de tránsito, los agentes de Policía de Tránsito o Carreteras deben elaborar el informe del accidente y su respectivo croquis descriptivo con copia a los conductores.

Que corresponde al Ministerio de Transporte definir los sistemas de información para llevar los registros e inventarios que le determina la Ley 53 de 1989 encontrándose dentro de ellos el Registro Nacional de Accidentes.

Que el Ministerio de Transporte en aras de mejorar el servicio, la optimización y prontitud en la toma de información y reporte de la misma, consideró necesario adoptar un nuevo Manual para diligenciar el Formulario Informe de Accidente y sus respectivos anexos 1 y 2.

"Por la cual se adopta el Manual para diligenciar el Formulario Informe de Accidente y sus anexos 1 y 2".

-2-

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Manual para diligenciar el Formulario Informe de Accidente y sus anexos 1 y 2, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Las autoridades que por competencia deban conocer de accidentes de tránsito, al momento de diligenciar el Formulario Informe de Accidente deben aplicar lo contemplado en el manual de que trata el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Transporte será el encargado de la edición y actualización de este manual y deberá coordinar su distribución a las autoridades de tránsito y judiciales del territorio nacional.

ARTICULO CUARTO.- Derogar la Resolución 05593 de noviembre 12 de 1993 expedida por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

FEDERMAN QUIROGA RIOS

Viceministro de Transporte encargado
de las funciones del Despacho
del Ministro de Transporte

"Por la cual se adopta el Manual para diligenciar el Formulario Informe de Accidente y sus anexos 1 y 2".

-3-

Proyectó :Néstor Ortiz – Patricia Manga
Revisó: Danilo Peralta
Vo.Bo: Carlos Francisco Torres Garavito
Vo. Bo: Oficina Jurídica